

empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Doña María Asunción Pérez Iglesias.

NÚM. DE EXP: 1000563/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Julián Ceballos, 29A, 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 15 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/774

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1000572/07.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «TECNOVA SOLARIS CANTABRIA S.L.».

NÚM. DE EXP: 1000572/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Floranes 29, bajo, 39010 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 16 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/775

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Resolución aprobando Proyecto de Urbanización en barrio Las Barreras de Hoznayo.*

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 14 de diciembre de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización, en el barrio Las Barreras de Hoznayo, promovido por don Elías Antonio Diego Pérez, según Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, redactados por el arquitecto, don Ángel Higuera Soldevilla, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 9 de julio de 2007.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; (artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/17561

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Resolución aprobando el proyecto de urbanización de parcelas, en el municipio de Liencres.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 59-28-224, 229, 237 y 238, en el barrio «Mies de Helguera», en la localidad de Liencres, formulado por la representación de «Promociones Cobreces, S.L.».

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 25 de enero de 2008.—El alcalde en Funciones, José Manuel Alegría Campo.

08/1135